

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

41

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid notifica a los interesados que se relacionan las comunicaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a la resolución de expedientes de reclamación de cantidades.

2. Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102) en el plazo de treinta días contados a partir del mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado del 11 de abril).

Número de expediente. — Titular. — Número de identificación fiscal. — Prestación. — Período. — Importe. — Plazos

2010/1253. — Ruiz Penella, Teresa. — 367784-Z. — Jubilación. — 29 de enero de 2010 y 2 de febrero de 2010. — 58,97 euros. — Un mes.

2010/2825. — Ruiz Penella, Teresa. — 367784-Z. — Jubilación. — 19, 20, 21 y 27 de marzo, 10, 16 y 30 de abril y 21 y 23 de mayo de 2010. — 254,65 euros y 127,33 euros. — Dos meses.

2010/2739. — Bravo Calderón, Santiago. — 354094-D. — Jubilación. — 17 de agosto de 2010, 28 de octubre de 2009, 15 de marzo de 2001, 14 de abril de 2010 y 14 de mayo de 2010. — 47,21 euros y 23,61 euros. — Dos meses.

2010/2733. — Martínez Martínez, Eladia. — 50773711-S. — Incapacidad. — 21 de mayo a 30 de junio de 2010. — 471,95 euros. — No consta.

Madrid, a 6 de octubre de 2010.—La directora general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/10.376/10)